

ACTA NÚMERO 28
SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2024

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a quince de julio de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Carlos Sánchez López y D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintinueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros trece más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.


Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	1/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	2/104	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y dos resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.596 al 1.657 del corriente año, ambos inclusive, y de las trescientas ochenta y tres dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 4.313 al 4.695 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	3/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 10 de julio de 2024, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 178/24, de 1 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, notificada el día 2 de julio, en el recurso contencioso administrativo núm. 318/21, interpuesto por D. **** * y Dª **** * frente a Diputación, relativa a desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial.

La Sentencia desestima el recurso interpuesto por los actores, declarando la resolución impugnada conforme a Derecho, sin expresa condena en costas.

Esta Sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

- Sentencia núm. 154/24, de 30 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, notificada el 8 de julio, en el recurso contencioso administrativo núm. 209/2021, interpuesto por D. **** * frente a Diligencia de embargo dictada en expediente de apremio correspondiente a IBI ejercicios 2009 a 2015.

La Sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por el actor, declarando la resolución impugnada conforme a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.

Esta Sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

- Sentencia núm. 189/24, de 1 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, notificada el 4 de julio, en el recurso contencioso administrativo núm. 8/22, interpuesto por BANCO DE SANTANDER S.A., frente a Diputación y Ayuntamiento de Pechina, relativo a impugnación de liquidación de IIVTNU del Ayuntamiento de Pechina.

La Sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por la mercantil, declarando la resolución impugnada conforme a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.

Esta Sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

- Sentencia núm. 212/24, de 8 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, notificada el 9 de julio, en el recurso contencioso administrativo núm. 177/22, interpuesto por Dª **** * frente a Diputación, relativa a impugnación de Resolución núm. 230, de 15 de febrero de 2022, estimatoria parcial de derecho a abono de cantidad.

La Sentencia estima parcialmente la demanda interpuesta, acordando la deducción de la cantidad reclamada en concepto de devolución de ingresos indebidos la suma de 1.644,57

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	4/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




euros, sin expresa condena en costas.

Esta Sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	5/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Asunto 04

LIQUIDACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DEL PROGRAMA "GUADALINFO" ANUALIDAD 2023 E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	6/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 28 de junio de 2024.

La Diputación de Almería tiene previsto la contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la edición de la creatividad a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para la difusión de los actos conmemorativos que celebre la Diputación con motivo del ‘Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres’, designado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La finalidad de la contratación es contar con un licitador especializado en la planificación de medios para la ejecución de dicha campaña de ámbito provincial, con el fin de generar el mayor impacto posible y, en consecuencia, aumentar el grado de conocimiento por parte de los ciudadanos de la provincia de esta notable conmemoración.

A tal efecto se elabora por parte del Redactor de Dipalme Radio, tanto la memoria justificativa de la actuación, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Visto el art artículo 17 Ley de Contratos de Sector Público, regulador de los contratos de servicios, determinando que son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley de Bases del Régimen Local. A este respecto, interesa señalar que, a la vista de las consideraciones recogidas en el Informe sobre la aplicación, en la Diputación Provincial de Almería, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, de fecha 11 de abril de 2014, emitido por empleados de esta Diputación, las actuaciones relativas a Comunicación constituyen un servicio interno de la Diputación Provincial, y en este ámbito se enmarca la actuación pretendida, que se integra entre las competencias propias de esta Corporación Provincial.

Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria,

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	7/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

Elaborada la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de un servicio de planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la edición de la creatividad a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para la difusión de los actos conmemorativos que celebre la Diputación con motivo del ‘Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres’, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2º) Autorizar un gasto por importe de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €), de cuyo importe quince mil euros (15.000 €) corresponden a la base y tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) corresponden al 21 % IVA, siendo este precio adecuado al del mercado, con cargo a la aplicación presupuestaria 410023122611.

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento abierto simplificado, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r6ITju8DQPDHPIf8cNfi6A%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jf0pg3C7lzFQATHLno9sGQ%3D%3D>

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	8/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

APROBACIÓN DE GASTO ADICIONAL POR REGULARIZACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO (LOTE 2, DAÑOS MATERIALES Y LOTE 5, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de junio de 2024.

Mediante acuerdo núm. 26 de Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qxvjTh7fV4NswiiYwn6S6g%3D%3D> , se adjudicó el contrato de los servicios privados de seguros, por lotes, de esta Corporación, con ref. exp. 2021/D22200/006-650/00007, para un periodo de duración inicial de dos (2) años, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2022, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación (cuyas url's de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AHaMZFI6mGJ0fKS4ticfWw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zdc9CTMNflv6Qyg1e4oXVg==>):

Lotes	Adjudicatarios
Lote 2 Seguro de daños materiales	Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros NIF A41003864
Lote 3 Seguro de flota de vehículos.	Bilbao Cia Anma de Seguros y Reaseguros NIF A48001648
Lote 4 Seguro de vida colectivo del personal de Diputación	Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española NIF A81946485
Lote 5 Seguro colectivo de accidentes para personal de la Diputación y sus organismos autónomos, para voluntarios de Protección Civil y para usuarios del Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias.	Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864
Lote 6 Seguro de vida y accidentes e los miembros de la Corporación	Mapfre Vida Sociedad Anónima de Seguros y reaseguros sobre la vida humana N.I.F. A28229599.

El objeto de este contrato privado es la concertación de los distintos ramos de seguro a fin de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones,

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	9/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo por la Diputación de Almería, siendo su duración inicial de dos (2) años, con posibilidad de prorrogarse por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) años más. Mediante acuerdo núm. 40 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024, documento con url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BHCWeQui5E6TAULzNjPygA%3D%3D> , se aprueba la primera prórroga por el plazo de un (1) año, a contar desde las 00 del día 1 de marzo de 2024.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, en adelante pliego, entre otras cuestiones, se establece que *“a los efectos del pago de las primas, se emitirá un único recibo anual por cada póliza que librará el adjudicatario por el importe correspondiente a una anualidad”*, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, las partes contratantes podrán regularizar (actualizar) la prima en cada periodo de prórroga, en los términos que legalmente sean permitidos;. al establecerse en los pliegos que *“No procederá la revisión de precios del contrato, pero se prevé la actualización/regularización de primas, según cada caso, en los supuestos y forma prevista en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes”*.

Respecto al lote 2, seguro de daños materiales, en el pliego de prescripciones técnicas, se contempla en su cláusula 9ª que *“El Tomador facilitará a la Aseguradora anualmente relación de altas y bajas de situaciones de riesgo a incorporar o eliminar de la póliza. En el caso de que se hubiesen incorporado nuevos inmuebles o se diesen de baja, se comunicarán al adjudicatario para que emita un suplemento de actualización una vez adjudicado el procedimiento. (...) Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización de póliza, ya que no se produce modificación alguna en la tasa de prima.”*

Respecto al lote número 5, seguro colectivo de accidentes para personal de la Diputación y sus organismos autónomos, para voluntarios de Protección Civil y para usuarios del Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se contempla en su cláusula 9ª que *“Al final de cada anualidad, la Diputación de Almería notificará a la compañía las variaciones que se hayan producido en la composición de los grupos asegurados mes a mes, al objeto de que pueda realizarse por la misma la correspondiente regularización anual. La notificación comprenderá, en todo caso: - Altas, con sus fechas. - Bajas, con sus fechas.”*

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, los responsables de cada uno de los lotes comunicaran a la compañía aseguradora aquellos datos (altas, bajas o modificaciones) que han de recogerse en las regularizaciones de las pólizas; a su vez, las compañías aseguradoras, de conformidad con los datos facilitados, emitirán los recibos por el importe de la regularización (una vez aplicados los parámetros de cada lote), que deben ser informados por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, en su calidad de

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	10/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mediador de seguros de esta Corporación

Con registro entrada número 24114, de fecha 19/03/2024, se recibe la documentación emitida por el mediador de seguros, en relación a la regularización de los lotes 2 y 5; información que es remitida a los responsables de cada uno de estos lotes.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el expediente para la regularización de las pólizas de los lotes 2, y 5, al objeto de poder abonar los recibos en tal concepto que presenten las compañías aseguradoras, tras la adopción de este acuerdo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la regularización de los siguientes lotes del contrato de servicios privados de seguros de la Diputación de Almería, y, en consecuencia, aprobar un gasto por un importe total de 4.916,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330 920 22400, de conformidad con los siguientes desgloses:

Lotes	Adjudicatario	Importe
Lote 2 Seguro de daños materiales	Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, N.I.F. número A41003864	3.492,50€
Lote 5 Seguro colectivo de accidentes (solo en el concepto de colectivos de accidentes personal Diputación)	Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, N.I.F. número A41003864	1.424,19 €
Total		4.916,69 €

2º) La compañía Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, tiene la obligación de presentar la factura electrónica para cada uno de estos conceptos en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D22200/006-725/00001", referencia FACE "7.111.749" y con la referencia del órgano proponente "D22500" para el lote 2 y


Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	11/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“D21000” para el lote 5.

3º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, con N.I.F. número A28961639, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	12/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA TOTAL DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO EL EJIDO FUTSAL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 5 de julio de 2024.

Mediante acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, se aprobó incoar al Club Deportivo Ejido Futsal, con N.I.F núm. G04376539, procedimiento de pérdida total de derecho al cobro de la subvención concedida para el desarrollo de programas de tecnificación, formación y divulgación deportiva en la provincia de Almería 2023, al objeto de financiar el proyecto denominado “Hoy entrenas con el C.D. El Ejido Futsal”, por importe de dos mil novecientos cinco con treinta y ocho (2.905,38) euros.

Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=3EvI18X4rtbEVr0uAw9X_A==

Concedido un trámite de audiencia de diez días hábiles, el Club Deportivo El Ejido Futsal no ha presentado alegaciones.


Por ello, procede finalizar el procedimiento de pérdida total del derecho al cobro, por los motivos que ya se indicaron en el acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 10 de junio de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Club Deportivo Ejido Futsal, por importe de dos mil novecientos cinco con treinta y ocho (2.905,38) euros, para el proyecto denominado “Hoy entrenas con el C.D. El Ejido Futsal”.
- 2º) Finalizar el procedimiento de pérdida total del derecho al cobro indicado.

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	13/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PROYECTO MEJORA DE ACCESIBILIDAD PLAZA SAN ANTONIO EN LAUJAR DE ANDARAX, FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y CON CARGO A FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEX GENERATION EU (100%)", NÚMERO 26PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de junio de 2024.

Con fecha 8 de septiembre de 2023, se recibe en esta Diputación Provincial notificación de la resolución de concesión de ayuda, al amparo de lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero (BOE nº 49, de 27 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha ayuda es solicitada desde el Área de Promoción Alimentaria, Comercio y Consumo de esta Diputación Provincial, ascendiendo el importe de la ayuda concedida a un total de cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (496.444,12 euros).

En la Resolución de concesión de referencia, Anexo I, se desglosan y detallan los conceptos financiados, entre los cuales, se incluye el concepto financiable *Gastos referidos a transformación del punto de venta, materializado en Inversión en obras para mejorar la accesibilidad (Laujar de Andarax)*:

Presupuesto presentado: 64.328,00 €

Presupuesto financiable: 64.328,00 €

Siendo necesario llevar a cabo la contratación necesaria de la obra a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión (con ampliación del plazo a 31 de diciembre de 2024), desde el Área de Promoción Alimentaria, Comercio y Consumo, con fecha 3 de junio de 2024, se remite la documentación correspondiente a la concesión de la ayuda en cuestión, donde queda reflejada las condiciones y requisitos de la misma.

Por otro lado, con fecha 3 de mayo de 2024, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la "Proyecto mejora de accesibilidad plaza San Antonio en Laujar de Andarax, financiado por el Ministerio de industria, comercio y turismo y con cargo a fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Nex Generation EU (100%)" (referencia 26PG2024), con un presupuesto de licitación total de sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho euros (64.328,00 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

NEXTGENERATION EU (PRTR): 64.328,00 euros

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	14/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Proyecto mejora de accesibilidad plaza San Antonio en Laujar de Andarax, financiado por el Ministerio de industria, comercio y turismo y con cargo a fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Nex Generation EU (100%) 26PG2024”, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s3O%2BPk%2Ff954guPbtVZRC6Q%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho euros (64.328,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4312 65000.


3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra objeto de este expediente, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cfcMx%2B0DrMszSzfE0rJzMA%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	15/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	16/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-8102, DE LA A-92N EN VÉLEZ-RUBIO A TABERNO", NÚMERO 18RVP2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8102, de la A-92n en Vélez-Rubio a Taberno" (referencia 18RVP2023), con un presupuesto de doscientos mil euros (200.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZsuVI9qs%2BgF0Ruv9pnEJlg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 4 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RnW%2FjskKcgu6FaitnMFvNQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yuta9gO2JIAuA8Ut5IyqIw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de junio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	17/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00019), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8102, de la A-92n en Vélez-Rubio a Taberno" (referencia 18RVP2023), a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA (A41441122), por el precio de ciento sesenta y siete mil ochocientos euros (167.800,00 €), que se desglosa en ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (138.677,69 €) de base, más veintinueve mil ciento veintidós euros con treinta y un céntimos (29.122,31 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	18/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	19/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud" (referencia 25PPOS20-23BII), con un presupuesto de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uYYwuUMrVslbSr%2FmaAv8gw%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YGGmQ5X5S5BSKC404tOqpQ%3D%3D>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9GI9c5RphX7x1ThN1bgo1A%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 11 de junio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>16/07/2024 11:13:53</td>	Fecha y hora	16/07/2024 11:13:53
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	20/104		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2020/D31000/006-013/00243), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudía de Monteagud" (referencia 25PPOS20-23BII), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de doscientos diez mil novecientos setenta y tres euros con un céntimo (210.973,01 €), que se desglosa en ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (174.357,86 €) de base, más treinta y seis mil seiscientos quince euros con quince céntimos (36.615,15 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	21/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	22/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE DALÍAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 32DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Dalías, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 32DUS5000), con un presupuesto de ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (85.659,67 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2iil19koPy2eJA3OvgDeXg%3D%3D>)

Queda excluida la empresa SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 1 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VgIVlv%2F1WndYwmsS%2FJEK0A%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	23/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VVJ%2BRFeSSCKDdYLAxKo7VQ%3D%3D>)

Quedan excluidas las empresas ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010 SL y JOAQUIN BARAZAS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación “programación técnica”.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de mayo de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 5 de junio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FFIntInWbG2HgdvRsmmaDA%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERIA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00083), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	24/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GIRÓN PEÑA ALBERTO, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Dalías, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 32DUS5000), a la UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERIA SL, por el precio de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (64.158,57 €), que se desglosa en cincuenta y tres mil veintitrés euros con sesenta y un céntimos (53.023,61 €) de base, más once mil ciento treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (11.134,96 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	25/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	26/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ÍLLAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 41DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Íllar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 41DUS5000), con un presupuesto de ochenta y dos mil quinientos noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (82.592,64 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.


2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0K4evQHqz8umWSV49%2FS6aw%3D%3D>)

Quedan excluidas las empresas ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS SL y SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 1 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y11UbXM3IcJcn%2B6PdBxpQ%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres

Código Seguro De Verificación	TOPTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	27/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOPTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PooE5c%2FxpS72ESrvINw3%2BA%3D%3D>)

Queda excluida la empresa SOLARDUST RENOVABLES SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación “programación técnica”

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de mayo de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 5 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/58f8t2bdtoLCzqoS%2BKxMkA%3D%3D>)

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 12 de junio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IFdQoLT87uR3yVrcA3wt5Q%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00094), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	28/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GIRÓN PEÑA ALBERTO, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Íllar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 41DUS5000), a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA SL (B04399234), por el precio de sesenta y dos mil setecientos setenta euros con cuarenta y un céntimos (62.770,41 €), que se desglosa en cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis euros con treinta y siete céntimos (51.876,37 €) de base, más diez mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (10.894,04 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	29/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	30/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE CASA DE CULTURA. VIATOR", NÚMERO 67PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Ampliación de casa de cultura. Viator" (referencia 67PPOS20-23BII), con un presupuesto de cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintidós euros con veintiocho céntimos (468.722,28 €) y un plazo de ejecución de 300 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de mayo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lw7HxFOUd8MWvQauviQyxA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 7 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KoAbvo1IDlgkSbLGwHqD2w%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OsDOTfJq6jKqpBbOdbM%2BcQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de junio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	31/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00126), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:


1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Ampliación de casa de cultura. Viator" (referencia 67PPOS20-23BII), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de cuatrocientos treinta y dos mil quinientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (432.529,29 €), que se desglosa en trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veintidós céntimos (357.462,22 €) de base, más setenta y cinco mil sesenta y siete euros con siete céntimos (75.067,07 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 300 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	32/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	33/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA", NÚMERO 120PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Abastecimiento en Alcolea" (referencia 120PPOS20-23BI), con un presupuesto de ciento treinta y seis mil trescientos setenta y siete euros con diez céntimos (136.377,10 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bm4JYvICNst8kTDlwlhuUg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 4 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0f3PPNBpXpryEXzIEiEZyg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WMIQIeG2p0UEp8kL%2BGgn5w%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de junio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	34/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00107), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Abastecimiento en Alcolea" (referencia 120PPOS20-23BI), a la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL (B04025003), por el precio de ciento treinta y tres mil cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (133.056,25 €), que se desglosa en ciento nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (109.963,84 €) de base, más veintitrés mil noventa y dos euros con cuarenta y un céntimos (23.092,41 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	35/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	36/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN DE ENTRADA SUR EN FUENTE VICTORIA", NÚMERO 159PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Adecuación de entrada sur en Fuente Victoria" (referencia 159PPOS20-23BI), con un presupuesto de ciento diez mil euros (110.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9D5UYp%2BhYiJVECjF4gTqBw%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 2 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xx1pv%2BUUsB51qjHkllv8PQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fOFF9IV6lzOr3H64T7Cf%2BA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de mayo de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 5 de junio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o08EmjJQzvL6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	37/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00009), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Adecuación de entrada sur en Fuente Victoria" (referencia 159PPOS20-23BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de noventa y cuatro mil doscientos sesenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (94.261,44 €), que se desglosa en setenta y siete mil novecientos dos euros con dos céntimos (77.902,02 €) de base, más dieciséis mil trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (16.359,42 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	38/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	39/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "CARTOGRAFÍA DIGITAL 1/22 DE CARRETERAS Y NÚCLEOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 1SER2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Cartografía digital 1/22 de carreteras y núcleos urbanos de la Provincia de Almería." (referencia 1SER2024), con un presupuesto de sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (67.755,76 €) y un plazo de ejecución de 180; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BoHwr14Z%2FmiqOkZCAUqe1Q%3D%3D>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8lr5Y9y7GzE9XzsJehNZWQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GcEluk4wppuJblxC9Sy6bA%3D%3D>)

Queda excluida la empresa VIAMAPA SERVICIOS DE TOPOGRAFIA SA por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Igualmente, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INGENIERIA DIGITAL Y MEDIO AMBIENTE SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone para la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	40/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

5. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-313/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Cartografía digital 1/22 de carreteras y núcleos urbanos de la Provincia de Almería." (referencia 1SER2024), a la empresa INGENIERIA DIGITAL Y MEDIO AMBIENTE SL (B83278283), por el precio de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820,00 €), que se desglosa en cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) de base, más ocho mil ochocientos veinte euros (8.820,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los


Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	41/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	42/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE ACCESO EN C.P. AL-6100 TM DE TÍJOLA", NÚMERO 24RVP2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

Con cargo al Red Viaria Provincial 2023, se está ejecutando la obra número 24 denominada "Remodelación de acceso en C.P. AL-6100 TM de Tíjola", adjudicada a FIRCOSA DESARROLLOS SL en la cantidad de ciento setenta y uno mil ochocientos uno euros con cincuenta céntimos (171.801,50€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

Vista la cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:


1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Remodelación de acceso en C.P. AL-6100 TM de Tíjola" 24RVP2023 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	43/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	44/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CERCOS", NÚMERO 63PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de julio de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2023, se está ejecutando la obra denominada "Construcción de nave en polígono industrial de Cercos" (63PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 06/11/2023, en el precio de 219.946,54 € y un plazo de ejecución de 120 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 17/01/2024.

El día 15/02/2024 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 14/06/2024.

Con fecha 11/06/2024, la empresa contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 05/08/2024, esto es, 50 días naturales adicionales, debido, según manifiesta, a circunstancias que están ralentizando el avance de los trabajos y no va a ser posible cumplir el programa de trabajos previsto. Concretamente, se refiere a que, *"Con fecha de 06/03/2024, unas tres semanas después del inicio de la obra, la dirección de obra nos comunica la paralización temporal de los trabajos debido a que ha surgido un problema con la delimitación del linde de la parcela con unos de los propietarios anexos a la misma. Dicho vecino presenta un escrito en el Ayuntamiento solicitado el esclarecimiento de la linde y se deben detener los trabajos en tanto no estén totalmente claros los linderos referidos.*

Inmediatamente se detienen los trabajos de ejecución de la cimentación y hasta que se aclaran definitivamente los linderos y la validez de lo reflejado en proyecto pasan un mes aproximadamente. A esto hay que sumar que, el equipo que estaba realizando los trabajos así como la ejecución posterior de la estructura metálica han tenido que iniciar otros trabajos y no se pueden incorporar a esta obra en cuestión hasta no terminarlos, con lo que esto supuso un retraso de otros 20 días aproximadamente. Los trabajos de estructura metálica ya estaban contratados con esta empresa pero ellos tenían compromisos adquiridos que no podían retrasar, así que tuvieron que terminarlos para poder iniciar la estructura metálica de esta obra en cuestión.

Todo esto ha supuesto una paralización en los trabajos de unos 50 días; con lo que la fecha de finalización prevista para el 15 de Junio pasará a ser el 5 de Agosto aproximadamente"

Interesada la emisión de informe a la dirección facultativa, este es presentado en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, en fecha 08/07/2024, manifestando expresamente que *"Que en el inicio de las obras surgió un problema de delimitación de*

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	45/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lindes con un vecino que obligó a minimizar los trabajos a la espera de la resolución y aclaración del replanteo de las obras que, aunque se pudo comprobar que los replanteos realizados por la contrata eran correctos, las verificaciones de los mismos por parte de todos los intervinientes (Ayuntamiento, Contrata Propietario de parcela contigua y Director de las obras) ralentizaron el ritmo de las obras y produjo retrasos en las contrataciones de la estructura, NO SIENDO CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA, por tanto, NO SIENDO RESPONSABLES DEL RETRASO PRODUCIDO.

Por lo que, dicho lo anterior, CONCLUYO:

Se estima oportuna la ampliación de plazo para terminación de las citadas obras por un periodo de 50 días naturales (coincidentes con los días que no se ha trabajado), siendo la fecha de terminación definitiva el día 5 de agosto de 2024”.

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Construcción de nave en polígono industrial de Chercos” (63PPOS20-23BII) en cincuenta (50) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 05/08/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	46/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE PARCELA A APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y PLAZA EN TÍJOLA", NÚMERO 94PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de julio de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2022, se está ejecutando la obra denominada “Adecuación de parcela a aparcamiento subterráneo y plaza en Tíjola” (94PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Pérez Jiménez S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 30/05/2022, en el precio de 753.282,60 € y un plazo de ejecución de 365 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 04/07/2022.

Con fecha 04/08/2022, se levantó acta de comprobación de replanteo, si bien, no se pudieron iniciar los trabajos al no haberse producido aún la aprobación del Plan de gestión de residuos de construcción y demolición. Una vez aprobado el citado documento, con fecha 08/08/2022, se levantó acta de inicio de ejecución de los trabajos.

En fecha 29/09/2022 se presentó acta de suspensión de los trabajos, suscrita por el contratista adjudicatario y la dirección facultativa, debido a que, una vez iniciados los trabajos, se comprueba que hay ciertas diferencias entre el material realmente existente y el recogido en el estudio geotécnico del proyecto. Este hecho obliga a realizar una serie de comprobaciones y recálculos antes de la ejecución de las cimentaciones, para garantizar que no se produzcan daños a viviendas colindantes y permita un nivel de seguridad adecuado en la ejecución de las estructuras previstas.

En consecuencia, con fecha 19/09/2022, se procedió a la paralización de estas obras, hasta que se realizaran las revisiones necesarias y fuese redactado y aprobado el proyecto modificado, en su caso.

Con fecha 1/11/2022, la dirección de obra emite informe técnico, anexando al proyecto inicial el documento “Revisión geológica y geotécnica”, en el que se incluye una nueva versión de los planos constructivos actualizando la geometría de los muros, el armado y los cuadros de despiece, sin que dichos ajustes sean objeto de proyecto modificado. De este modo, le levanta acta de reinicio en fecha 23/11/2022.

Por el Ayuntamiento de Tíjola se presentó, en fecha 28/03/2023, y con URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=PAvMu0ZGFkWgJtU7yb5U2-mITVt0Z-ae>, escrito solicitando la modificación del proyecto inicial debido a que “visto que en proyecto se contempla la pavimentación de la plaza con variedad de materiales como son albero,

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	47/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



travertino, césped artificial, etc., y visto que entre los usos previstos que se le va a dar a la plaza está el de celebraciones y festividades del municipio, no siendo los más adecuados los acabados y diseño de la misma al uso destinado, el proyecto requiere de materiales con mayor resistencia y fácil mantenimiento dado la diversidad de uso y características del mismo. En base a lo expuesto; SOLICITA Modificación del proyecto que principalmente afectará al revestimiento y acabado de la plaza en lo referente al pavimento, en aras de un mejor mantenimiento, conservación y adecuación al uso previsto.”

Con fecha 26/06/2023, se vuelve a levantar acta de suspensión de la ejecución de los trabajos debido a la tramitación del proyecto modificado.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25/07/2023, autorizó el inicio del expediente de modificación del proyecto de obras previo informe favorable de Secretaría General y de la Intervención Provincial.

En fecha 18/12/2023, se aprobó por Junta de Gobierno el proyecto modificado con incremento de presupuesto, con URL https://ov.dipalme.org/csv/s/s/vT55HcSjBNuA7P9VJvb9_g==

Con fecha 18/04/2024, la empresa contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de la obra hasta el 28/06/2024, esto es de 42 días naturales, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/pEd-PYzeYK0McyZqPkZoLA==>, en el que manifiesta expresamente que “Debido a mejoras en el sistema de impermeabilización del forjado, el proceso de estudio y valoración del mismo, supone un retraso de 15 días.

Por otro lado, el proyecto requiere de la solicitud y realización de varias acometidas, concretamente dos de abastecimiento y una de electricidad, dependientes de los organismos Galasa S.A. y Endesa S.A., respectivamente. Tras una serie de modificaciones técnicas acontecidas una vez reiniciadas las obras, y dada la dilación en el tiempo para la concesión de dichas solicitudes, se estima un retraso en el plan de obra siendo los días afectados 27 días”.

Por Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 06/05/2024, se aprobó la ampliación de plazo, previo informe favorable de la dirección facultativa.

En fecha 27/06/2024, la dirección facultativa presenta informe favorable a la segunda ampliación de plazo de ejecución de la obra, en la que consta la conformidad del contratista, hasta el día 25/07/2024, esto es de 26 días naturales en la que expresa lo siguiente: “Que con fecha 19 de junio de 2024, en Tíjola, en presencia del Alcalde, el jefe de obra de la empresa contratista manifiesta que la empresa suministradora de los báculos y luminarias especificados en proyecto, SIMON LIGHTING S.A., le ha comunicado que no se encuentran en stock y que dependen de fabricación. Por tanto, se producirá un retraso en el suministro previsto inicialmente.

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	48/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Además, remite a esta D.O. documentación acreditativa del pedido realizado a la empresa suministradora SONEPAR SPAIN S.L.U. de fecha 07/05/2024 y la confirmación de pedido de SIMON LIGHTING S.A. de fecha 08/05/2024, que se adjuntan al presente informe.

La fecha prevista de disponibilidad en almacén del distribuidor es del 15/07/2024. Además, el contratista estima un plazo de 10 días naturales para el transporte hasta obra, su completo montaje, la puesta en funcionamiento y comprobación de la instalación, por lo que solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 25/07/2024”.

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la segunda ampliación de plazo de ejecución de la obra “Adecuación de parcela a aparcamiento subterráneo y plaza en Tíjola” (94PPOS20-23BI), en veintiséis (26) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 25/07/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	49/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20
RECEPCIÓN DE LA OBRA "REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES EN CANJÁYAR", NÚMERO 37PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de julio de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque II, anualidades 2022-2023, se encuentra incluida la obra denominada “Reforma edificios municipales en Canjáyar” (37PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de ciento treinta y ocho mil seiscientos euros (138.600,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 26/06/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Reforma edificios municipales en Canjáyar” (37PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	50/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "POTABILIZACIÓN Y DESCALCIFICACIÓN DE AGUA POTABLE EN SANTA CRUZ DE MARCHENA", NÚMERO 7PIHU21-23.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

En el Plan de Infraestructuras Hidráulicas Uso Urbano, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Potabilización y descalcificación de agua potable en Santa Cruz de Marchena" (7PIHU21-23), adjudicada a la empresa Obraserv-DL, S.L., en el precio de veintinueve mil cuarenta euros (29.040,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 25/06/2024, a la recepción de la misma.


Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. - Aprobar la recepción y certificación número 7 y final de la obra denominada "Potabilización y descalcificación de agua potable en Santa Cruz de Marchena" (7PIHU21-23), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	51/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 80DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Uleila del Campo, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	,00

	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	52/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE ACCESO EN C.P. AL-6100 TM DE TÍJOLA", NÚMERO 24RVP2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24RVP2023

Certificación número: 2 y última

Obra: Remodelación de acceso en C.P. AL-6100 TM de Tíjola

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diput. F.p. 81.973,79

81.973,79 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.277,21 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	53/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA Y VIAL DE ACCESO A CENTRO SALUD EN C.P. AL-6113. TM DE MOJÁCAR", NÚMERO 11RVP2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11RVP2022

Certificación número: 2

Obra: Construcción de glorieta y vial de acceso a centro salud en CP AL-6113. TM de Mojácar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diput. F.p. 112.122,31

112.122,31 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.114,72 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	54/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 5RVP2022-23.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5RVP2022-23

Certificación número: 4

Obra: Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. F.p. 49.342,04

49.342,04 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.370,71 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	55/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 26

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO AGUA MUNICIPAL EN BAYÁRCAL", NÚMERO 5PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de julio de 2024.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2022, se encuentra incluida la obra denominada "Construcción depósito agua municipal en Bayárcal" (5PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de ciento un mil cuatrocientos trece euros con cuarenta céntimos (101.413,40 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aprobar la certificación número 7 y final de la obra "Construcción depósito agua municipal en Bayárcal" (5PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	56/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 27

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN ALHABIA", NÚMERO 14PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2021-2022, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en Alhabia" (14PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., en el precio de ciento noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (193.843,95 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. - Aprobar la certificación número 7 y final de la obra "Urbanizaciones en Alhabia" (14PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	57/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CALLE ALMERÍA Y MOLINOS DE SENÉS", NÚMERO 21PIM2019BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

En el Programa de Inversiones Municipales, anualidad 2019, Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en calle Almería y Molinos de Senés" (21PIM2019BI), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (51.366,25 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aprobar la certificación número 8 y final de la obra "Urbanizaciones en calle Almería y Molinos de Senés" (21PIM2019BI).

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	58/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 29

CERTIFICACIÓN NÚMERO 16 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN ABLA", NÚMERO 5PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5PPOS20-23BII

Certificación número: 16

Obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN ABLA

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos	6.200,49
Diputación	38.048,08

	44.248,57 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.229,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	59/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO Y GESTIÓN INTEGRAL DE JARDINERÍA DE DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo de urgencia núm. 3, en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del arbolado y gestión integral de jardinería de dependencias de la Diputación de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RhiGnaAaUhjzcYn872UrUg%3D%3D>), por el pliego de prescripciones técnicas de los lotes 1 y 3 (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ZETRgYgwEi0V%2FkTpUmrXQ%3D%3D>) y por el pliego de prescripciones técnicas del lote 2 (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iqp5qExlOgHlrHNtM792HQ%3D%3D>).

En el citado acuerdo se autorizaba un gasto plurianual por importe total de doscientos veintinueve mil cuatrocientos euros (229.400,00 €), 21% IVA incluido, para la duración inicial de cuatro (4) años del contrato, desglosado por lotes de la siguiente forma:

- Lote 1: Mantenimiento arbolado Centro de Servicios Múltiples y Pabellón Moisés Ruiz: 40.000.-€, 21% IVA incluido.
- Lote 2: Mantenimiento de arbolado y mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas en la Residencia Asistida de Mayores: 169.400.-€, 21% IVA incluido.
- Lote 3: Tala de árboles y palmeras de gran porte que presentan riesgo para las personas en el Centro de Servicios Múltiples y Pabellón Moisés Ruiz: 20.000.-€, 21% IVA incluido. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G8nZXnVcEGd%2BBSGjhzPrrQ%3D%3D>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio: 231402-2024. Número de la edición del DO S: 77/2024. Fecha de publicación: 18/04/2024).

Mediante acuerdo número 17 de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el 21 de mayo 2024 y se acuerda que se le requiera a la empresa clasificada en primer lugar en los lotes 1, 2 y 3, la documentación indicada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	60/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (documento con URL de Verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=-WoN8riJLJSA7P9VJvb9_g==).

Con fecha 21 de junio de 2024, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la empresa Japrotec Andalucía S.L.

La Mesa observa que la empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación del servicio de mantenimiento del arbolado y gestión integral de jardinería de dependencias de la Diputación de Almería, (Lote 1: Mantenimiento arbolado Centro de Servicios Múltiples y Pabellón Moisés Ruiz; Lote 2: Mantenimiento de arbolado y mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas en la Residencia Asistida de Mayores y Lote 3: Tala de árboles y palmeras de gran porte que presentan riesgo para las personas en el Centro de Servicios Múltiples y Pabellón Moisés Ruiz) a Japrotec Andalucía, S.L. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6AS2U7xjNnkfg%2FSYeylB5A%3D%3D>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento del arbolado y gestión integral de jardinería de dependencias de la Diputación de Almería, por un periodo de duración inicial de 4 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, a la empresa Japrotec Andalucía, S.L., con CIF número B04580536, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, en la forma indicada a continuación:

Lote 1: Mantenimiento arbolado Centro de Servicios Múltiples y Pabellón Moisés Ruiz, por importe de 31.840,62.-€, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 21000, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 1.990,04.-€.
Año 2025: 7.960,16.-€.
Año 2026: 7.960,16.-€.
Año 2027: 7.960,16.-€.
Año 2028: 5.970,10.-€.

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	61/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 2: Mantenimiento de arbolado y mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas en la Residencia Asistida de Mayores: 150.148,42.-€, 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22799, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 15.640,46.-€.

Año 2025: 37.537,11.-€.

Año 2026: 37.537,11.-€.

Año 2027: 37.537,11.-€.

Año 2028: 21.896,63.-€.

Lote 3: Tala de árboles y palmeras de gran porte que presentan riesgo para las personas en el Centro de Servicios Múltiples y Pabellón Moisés Ruiz, por un precio unitario por tala de árboles de gran porte de 599,31.-€, 21% IVA incluido, y un precio unitario por la tala de palmeras de 300,68.-€, 21% IVA incluido, hasta un gasto máximo de 20.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 21000, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 2.500.-€.

Año 2025: 5.000.-€.

Año 2026: 5.000.-€.

Año 2027: 5.000.-€.

Año 2028: 2.500.-€.

El gasto de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” para FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-302/00003 (Lote 1, Lote 2 o Lote 3, según corresponda), código FACe “6.894.639” y con el código del órgano proponente “D2320000” (servicio de Prevención de Riesgos Laborales) para los lotes 1 y 3 y “D4300000” (Residencia Asistida de Ancianos) para el lote 2.

Forma de pago:

Lote 1: La facturación de la poda de arbolado y el mantenimiento fitosanitario se realizará trimestralmente por el importe correspondiente a una cuarta parte del precio de adjudicación anual, acompañada de una memoria detallada de los trabajos realizados durante el trimestre de facturación.

Lote 2: La facturación se realizará mensualmente por el importe correspondiente a una doceava parte del precio de adjudicación anual, acompañada de una memoria detallada de los trabajos realizados durante el mes de facturación.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	62/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 3: La facturación se realizará trimestralmente por los servicios efectivamente realizados (tala de árboles y/o palmeras), estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante dicho periodo hasta el gasto máximo.


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberán enviarse el anuncio de formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

4º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante, respecto a los lotes 1 y 2.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	63/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON EL PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de junio de 2024.

Actualmente, la Diputación de Almería tiene suscrito un contrato menor de servicios de traducción e interpretación para intervenciones en el Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, de un año de duración, improrrogable, desde el día 6 de noviembre de 2023 hasta 5 de noviembre de 2024.

Así mismo se está tramitando un contrato menor de servicios de traducción e interpretación para intervenciones en el Área de Igualdad y Familia, cuya duración se extenderá, desde su aprobación, hasta la conclusión del procedimiento de licitación objeto de este expediente. En cualquier caso, su duración no podrá ser superior al año.

Se solicita desde la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia que se inicie la contratación del servicio de traducción e interpretación del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

A la citada solicitud se adjuntan las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, para la contratación de referencia.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y los criterios de adjudicación establecidos; asimismo, se establece la condición especial de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de traducción e interpretación en idiomas y dialectos, así como en lengua de signos española para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, tanto de forma directa como inversa, con el objeto de asegurar el derecho a la asistencia integral de las personas usuarias de esta Área, de conformidad con las características técnicas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSnfRqHZyTOhIDJRCxio3g%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	64/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CwJqKOeag5OjAwModFf3UA%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación para dos (2) años de duración inicial del contrato lo constituye el gasto máximo que puede generarse en la contratación, desde el día 6 de noviembre de 2024, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del mismo, que asciende a un importe de veinticuatro mil euros (24.000,00.-€), en el que incluye el 21% de IVA.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de traducción e interpretación del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

2º) Autorizar un gasto plurianual para el citado contrato por importe total de veinticuatro mil euros (24.000,00.-€), 21% IVA incluido, de los cuales 19.834,71.-€ corresponden a la base imponible y 4.165,29.-€ al 21% de IVA que debe soportar la Administración, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
4010 231 22610 Programas y Proyectos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia	833,00 €	5.000,00 €	4.167,00 €	10.000,00 €
4100 231 22609 Plan de Medidas para la Igualdad	833,00 €	5.000,00 €	4.167,00 €	10.000,00 €
4060 312 22612 Incorporación Social	216,60 €	1.300,00 €	1.083,40 €	2.600,00 €
4060 312 22609 Centro de Día	116,60 €	700,00 €	583,40 €	1.400,00 €


El gasto correspondiente a los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	65/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	66/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FELIX PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "NUEVA ÁREA RECREATIVA Y APARCAMIENTO-ADQUISICIÓN DE SUELO".

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de julio de 2024.

Mediante acuerdo número 3 de la Junta de Gobierno en sesión de 12 de diciembre de 2022 y acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno en sesión de 13 de marzo de 2023 (rectificación de error material), se concede una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Felix para la ejecución del proyecto denominado “Nueva área recreativa y aparcamiento”, con una asignación de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200.

Los apartados tercero y cuarto del primer acuerdo establecían lo siguiente:

“3º) El Ayuntamiento de Felix está obligado a ejecutar la adquisición del suelo, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2023, así como a presentar la justificación final mediante la documentación que se indica a continuación, como máximo, hasta el 30 de junio de 2023:

- a) Escritura de compraventa o documento acreditativo de la adquisición
- b) Cuenta justificativa (modelo normalizado).
- c) Certificado del/a Secretario/a de la inclusión en el inventario del bien adquirido o del inicio del procedimiento con dicho objeto.
- d) Documentación acreditativa de la publicidad institucional derivada de esta actuación, y en la que, obligatoriamente, deberá aparecer la Diputación Provincial de Almería como entidad local financiadora de la obra. La publicidad incluirá el logo de la Diputación, el importe de la colaboración, el nombre del proyecto y el año de concesión, pudiendo realizarse a través de cualquier medio de difusión (página web del ayuntamiento, tablón de anuncios, redes sociales, etc.).

4º) La adquisición del suelo está supeditado a la ejecución del proyecto presentado, denominado “Nueva área recreativa y aparcamiento”, cuya ejecución deberá acreditarse, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2024, mediante la presentación de un informe final del proyecto referido, así como cualquier otra documentación que esta Administración estime oportuno requerir. El incumplimiento de la ejecución del proyecto en los plazos señalados implicará el reintegro de las cuantías financiadas por la Diputación.”

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	67/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno aprobó, en fecha 2 de mayo de 2023 (acuerdo número 4) y en fecha 21 de noviembre de 2023 (acuerdo número 5), la modificación de los plazos citados, a solicitud del Ayuntamiento, quedando de la siguiente forma:

- 1) Adquisición del suelo hasta el día 31 de mayo de 2024, justificación de dicha adquisición hasta el 31 de enero de 2025, y la comunicación de pagos y presentación de la publicidad hasta el 31 de marzo de 2025.
- 2) Ejecución y justificación de la actuación en el suelo adquirido, denominada “Nueva área recreativa y aparcamiento” hasta el 30 de junio de 2028. La acreditación se realizará mediante la presentación de un informe final del proyecto referido, así como cualquier otra documentación que esta Administración estime oportuno requerir.

El apartado dispositivo quinto del acuerdo de concesión establece que “La Diputación Provincial de Almería abonará el importe comprometido previa aprobación de la cuenta justificativa acompañada de la documentación indicada en el punto tercero”.

En consecuencia, el ayuntamiento de Felix, en fecha 24 de mayo y 31 de mayo de 2024 (subsanación), presenta la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa por importe de doscientos mil euros (200.000 €).
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Felix, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro sobre Adquisición de terrenos urbanos en Calle Oriente y Calle Castillo con destino a nueva área recreativa y aparcamiento.
- Contrato de compra venta del inmueble (url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0oSBHluQVCmx1%2FaXLrm7A%3D%3D>).
- Compromiso de “proceder a la inscripción en el inventario municipal de bienes del terreno adquirido una vez se proceda a la elevación del contrato privado firmado el día veintitrés de mayo de 2024 a escritura pública”.
- Acreditación de la publicidad realizada en la página web del ayuntamiento.

Por tanto, procede abonar un importe de doscientos mil euros (200.000 €) tras la aprobación de la justificación presentada.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

Asimismo, según la disposición adicional única de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación (NAE) “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	68/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que, a continuación, se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

El artículo 14.2 de la NAE indica que “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el Secretario de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.”

Respecto de los pagos, el artículo 34.3 LGS expresa que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto indica que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el artículo 8.5º de la NAE expresa que las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”.

En este sentido, el artículo 18.4 LGS establece lo siguiente:

“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	69/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Felix, en relación a la adquisición de suelo para la ejecución de la actuación denominada “Nueva área recreativa y aparcamiento”, por un importe de doscientos mil euros (200.000 €).


2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Felix el importe de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200, para la financiación de la citada actuación.

3º) El ayuntamiento de Felix queda obligado a la justificación de la citada actuación como a continuación se indica:

- Formalización de la adquisición hasta el día 31 de enero de 2025, y comunicación de pagos, hasta el 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la correspondiente escritura pública, así como del certificado del/a Secretario/a de la inclusión en el inventario municipal del terreno adquirido.

- Ejecución de la actuación en el suelo adquirido, denominada “Nueva área recreativa y aparcamiento”, hasta el día 30 de junio de 2028. La acreditación se realizará mediante la presentación de un informe final del proyecto referido, así como cualquier otra documentación que esta Administración estime oportuno requerir.

4º) El incumplimiento de los plazos señalados en el apartado anterior implicará el reintegro de las cuantías financiadas por la Diputación.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	70/104	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 04

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIVEL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 30DUS5000.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 30DUS5000), con un presupuesto de ciento cuarenta y dos mil novecientos diez euros con diez céntimos (142.910,10 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eqx6g3JtYBOR7HW0pOXHuA%3D%3D>)

Queda excluida la empresa ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 1 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c%2BqLZxnd3L6OVOAfG8EyaQ%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	71/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fc4zZpLpHbvfSMTCsAH8mA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010 SL y SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación “programación técnica”.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de mayo de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 5 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1Orpz7KB281j0EczjGoYA%3D%3D>)

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 12 de junio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1H2wEyYp6JAht1ZMw09UtA%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERIA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00052), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	72/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GIRÓN PEÑA ALBERTO, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 30DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERIA SL, por el precio de ciento seis mil novecientos cuarenta y seis euros (106.946,00 €), que se desglosa en ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (88.385,12 €) de base, más dieciocho mil quinientos sesenta euros con ochenta y ocho céntimos (18.560,88 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	73/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	74/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA
"ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BAYÁRCAL", NÚMERO
100PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal" (referencia 100PPOS20-23BII), con un presupuesto de ciento diez mil euros (110.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpxHeBSdaEBnaSIV0xmh5Q%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxSSRTwhgUCn7vmwtlg34Q%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ELw4raM0FPnLwUqMgO%2B5LQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Queda excluida la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL, por ofertar un plazo superior al establecido en el proyecto.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 28 de mayo de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 11 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yx5ecccAZNI1W1YkHIDRYQ%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	75/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 19 de junio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5pcOVd%2BrpbnUpZqt2u8sVg%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00101), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa ABDERA 2018 SL, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal" (referencia 100PPOS20-23BII), a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04735536), por el precio de ciento un mil doscientos cincuenta euros (101.250,00 €), que se desglosa en ochenta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (83.677,69 €) de base, más diecisiete mil quinientos setenta y dos euros con treinta y un céntimos (17.572,31 €), a que asciende el

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	76/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	77/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE LENCERÍA PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de julio de 2024.

Mediante acuerdo núm. 8 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1vuuoj+2ElkzrvRjs/wUgQ==>, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, se aprobó el expediente para la contratación arriba señalada, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ZuX8d8MeifzJSFUR7swOA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ECiUH/6zyefFycvnmK1U8g==>, respectivamente.

En el citado acuerdo se autorizaba, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22104, por un importe total de sesenta y un mil trescientos cinco euros (61.305,00€), en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, y se declaraba abierto el procedimiento de licitación.

Como particularidades de este expediente se ha de destacar que se trata de una contratación de productos dividida en lotes y por precios unitarios, estableciéndose unas unidades mínimas a suministrar de cada artículo; su duración inicial será de dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo, o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo aprobado (incluidas las eventuales opciones de incremento de unidades y modificado del contrato), sin posibilidad de prórroga; y, con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros realizados por los precios unitarios ofertados.

En el proceso de adjudicación del presente contrato se celebraron las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, de las cuales se levantan las respectivas actas, que se incorporan al expediente y se publican en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El día 28 de Mayo de 2024, acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dcL0Y2hCW7yLYPX6e0Zk1w%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa, para la apertura del sobre único, y, tras comprobar que ninguna de las ofertas presentadas supera el presupuesto base de licitación, se acuerda remitir al responsable del contrato la documentación complementaria para que emita informe sobre el cumplimiento de las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	78/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presentado el informe técnico por el responsable del contrato, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ekpj0rRSdCsTGXM5DwfwQ%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa de contratación el día 11 de junio de 2024, acta con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NMmHixPec97QUanQaWuEIA%3D%3D>, respecto a las muestras y documentación complementaria; tras aceptar dicho informe, la Mesa, de conformidad con los cálculos realizados, formula la siguiente clasificación de las ofertas para cada uno de los lotes, indicando licitadores y puntuación obtenida por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Lotes	Licitadores	Puntuación
Lote 1 – Lencería de Baño	1.- Distarmatex S.L.	80,68
	2.- Cecilio Márquez Pérez	60,93
Lote 2 – Lencería de cama	En primer y único lugar, Cecilio Márquez Pérez	29,12
Lote 3 – Lencería de comedor	En primer y único lugar, Cecilio Márquez Pérez	75,12
Lote 4 – Colchones	1.- Daydo Sanitarios S.L.U.	21,10
	2.- Orto Sanitaria S.L.	16,25

El día 28 de junio de 2024, se reúne la Mesa de contratación, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uQOV8faVhVzLwUqMgO%2B5LQ%3D%3D>, para calificar la documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato a las empresas clasificadas en primer lugar, y, tras encontrarla completa, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a las mercantiles mencionadas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato del suministro, por lotes, de lencería para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería, a las siguientes empresas, de conformidad con las

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	79/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ofertas presentadas , con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación; teniendo en cuenta que sólo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados, que constan en la url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze3JUmqPUEWAsTIRymx8mg%3D%3D> , con cargo al siguiente gasto máximo aprobado y las correspondientes anualidades (aplicación presupuestaria 4020 231 22104)

Lotes	Adjudicatarios	2024 (1 julio a 31 de diciembre)	2025	2026 (1 de enero a 30 de junio)
Lote 1.- Lencería de baño	Distarmatex S.L. NIF B45761533	2.420 €	4.840 €	2.420 €
Lote 2.- Lencería de cama	Cecilio Márquez Pérez NIF ***9610**	8.290,25 €	16.580,50 €	8.290,25 €
Lote 3.- Lencería de comedor	Cecilio Márquez Pérez NIF ***9610**	2.922 €	5.844 €	2.922 €
Lote 4.-Baberos	Daydo Sanitarios S.L.U. NIF B67978205	1.694 €	3.388 €	1.694 €
Total		15.326,25 €	30.652,50 €	15.326,25 €

2º) Requerir a las empresas adjudicatarias para que procedan a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

El plazo de duración inicial del contrato será de dos (2) años y se iniciará a partir del día siguiente a la firma electrónica, por la empresa adjudicataria, de la notificación de adjudicación.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de entrega de los bienes desde que se realice la petición será de treinta (30) días naturales y que de cada lote se hará un pedido anual (con las cantidades reflejadas como mínimas en el pliego de cláusulas administrativas particulares). No obstante, se podrán hacer pedidos puntuales si resultasen necesarios para el órgano de contratación, el adjudicatario se pondrá en contacto con el responsable del contrato para concretar los distintos aspectos del mismo, especialmente unidades a suministrar y serigrafía.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	80/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.


La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00001", código FACe "6.895.614" y órgano proponente " D4300000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio se realizará previa presentación de factura expedida a medida que se realice el suministro, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes por cada lote.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato, y su formalización, una vez que se produzca, en la forma indicada.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	81/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 07

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LLENADO DEL DEPÓSITO EN LAROYA", NÚMERO 19PIHU21-23.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Renovación de la conducción de llenado del depósito en Laroya" (referencia 19PIHU21-23), con un presupuesto de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UeK%2FBHAT9MqNLAX2WJw%2Fvw%3D%3D>)
2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 30 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7i9JGgAJngQzzE2ZZnqskQ%3D%3D>)
3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 5 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/woXJuCRXnKIY%2BZTWhMpLmw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	82/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de junio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00134), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Renovación de la conducción de llenado del depósito en Laroya" (referencia 19PIHU21-23), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de doscientos dieciocho mil doscientos ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (218.208,44 €), que se desglosa en ciento ochenta mil trescientos treinta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (180.337,55 €) de base, más treinta y siete mil ochocientos setenta euros con ochenta y nueve céntimos (37.870,89 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	83/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	84/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 08

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN (PESCADO CONGELADO) PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2024.

Mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación arriba señalado (documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=xu8gT2DLhWOpviQiyppqCrw==>), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos con urls de verificación, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GRpE36WXSeWja%2FIPpvZYSg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JJBjvy8w9HvRXIUDeLA18w%3D%3D>, respectivamente.

En el citado acuerdo, se aprobó un gasto por un importe total de treinta y un mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos de euro (31.378,02€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 4020 231 22105 (víveres). Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por los siguientes licitadores: PLATAFORMA FEMAR S.L.

En el proceso de adjudicación del contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, además de incorporarse al expediente, se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación (junto con los informes técnicos que en su caso se hubieran emitidos), por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 21 de Junio de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UnxrCqaeUPndju5ZBsmksg%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa para apertura del sobre “Único” presentada por PLATAFORMA FEMAR S.L., único licitador que ha presentado oferta.

A continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del pliego.

Respecto al cálculo correspondiente al precio, en primer lugar, la oferta se somete a la consideración de si es o no desproporcionada o anormal; tras comprobar que no presenta

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	85/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



valores anormales o desproporcionados ni supera el presupuesto base de licitación (31.378,02 €), IVA incluido, se otorga la puntuación.

A continuación, se procede a calcular el segundo criterio cuantificable mediante fórmulas establecido, el correspondiente a la “utilización de vehículo con la categoría “etiqueta ambiental eco” o “etiqueta ambiental 0” durante la ejecución del contrato”, en el que no oferta la utilización de dicho vehículo, por lo que obtiene cero (0) puntos.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la Mesa de contratación formula la siguiente clasificación de ofertas:

En primer y único lugar Plataforma Femar S.L.	31,19	0	31,19
---	-------	---	-------

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, a la mercantil Plataforma Femar S.L., al ser el licitador clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 28 de Junio de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HUW%2FVeAI44By957e%2BdS5JQ%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa para la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, encontrándola ésta completa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil PLATAFORMA FERMAR S.L., con N.I.F. número B91016238, el contrato de suministro de productos de alimentación (pescado congelado) para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación; teniendo en cuenta que solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados que constan en la url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bbFPFJYn04CLYVpWn3vxqQ%3D%3D>, con cargo al siguiente gasto máximo aprobado:

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	86/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria
• Base Imponible	28.525,47 €	4020 231 22105
• 10 % IVA	2.852,55 €	
Total:	31.378,02 €	

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.


3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00005", código FACe "7306104" y órgano proponente "D4300000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con cargo al gasto máximo autorizado, la forma de abono del precio será previa presentación de factura expedida a medida que se realice el suministro, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes por cada lote.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, en la forma indicada.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	87/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 09

**APROBACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO
"CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO TURÍSTICO, INTELIGENTE Y
SOSTENIBLE".**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 11 de julio de 2024.

El proyecto "Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible" es una iniciativa que desarrollarán de forma conjunta las provincias de Almería, Málaga, Granada, Jaén y Córdoba en Andalucía y la de Badajoz en Extremadura, y que tiene como misión avanzar e impulsar la transición digital que ya está en marcha en el seno de las entidades locales que forman parte del trazado oficial del Camino Mozárabe de Santiago.

Mediante la Orden ICT/1528/2021, de 30 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (BOE nº 11 de 13 de enero de 2022), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago, integradas en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, para su impulso y consolidación hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y se procedió a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

La línea de ayudas que se regula por esta Orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», y específicamente en la inversión 2, «Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico», cuyo objetivo es desarrollar una plataforma inteligente de destino que dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista.

Para presentar el proyecto común "Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible" las Diputaciones de Provinciales de Almería, Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, que consta en el expediente como Anexo 5 Memoria_Camino Mozárabe Santiago, se constituyeron en Agrupación sin personalidad jurídica de las previstas en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, con el fin de obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones (Resolución de la Presidencia 1177/2022, de 10 de junio, por la que se resuelve formalizar el Acuerdo de colaboración para Agrupación sin personalidad jurídica, así como cumplir con los compromisos de ejecución de actividades contenidos en el citado Acuerdo).

Entre los días 9 y 13 de junio de 2022, ambos inclusive, se suscribe por los representantes de cada una de la Diputaciones mencionadas el siguiente texto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8Qt6eNVntNXBwyg0qRWuA==>

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	88/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El día 24 de abril de 2023, se firma por el Presidente de esta Diputación Provincial de Almería, en representación de la misma, la aceptación de la ayuda propuesta y declaraciones responsables de cumplimiento de determinados requisitos para ser beneficiario de la convocatoria de ayudas de la Orden ICT/1528/2021, de 30 de diciembre (nº de Identificación del expediente: TUR-Camino2022-13), con Url de verificación en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IUrSfr0zdOGeDLuSA4BcCw%3D%3D>

Con fecha 6 de julio de 2023, se dicta Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo (Código: 13480195-195918304DFA6AHXAL45 autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>), por la que se concede a la Diputación de Almería una ayuda en forma de subvención a fondo perdido por importe de 140.020,00 €, destinada a financiar la digitalización provincial de espacios públicos del Camino Mozárabe de Santiago (CMS).

Con fecha 12/07/2023, se resolvió favorablemente, de forma definitiva, una subvención liderada por la Diputación de Córdoba para la realización del proyecto denominado “Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible”, expediente: TUR-CAMINO 2022-013.

Con fecha 26/09/2023, se solicitó por parte de la Diputación Provincial de Córdoba una modificación de errores en la Resolución, por encontrarse errores formales en la misma; siendo informada favorablemente dicha solicitud de modificación de la Resolución por parte del Ministerio de Industria y Comercio el 5/02/2024.

Mediante Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, BOE nº 310 de 28 de diciembre de 2023, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

El 5 de febrero de 2024, se emite informe por la Secretaría de Estado de Turismo sobre solicitud de modificación de condiciones de la ayuda concedida, por la que se rectifica los errores detectados (Código: 14366555-743727683RN8T8KfV6A9 autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>), trasladando los importes de los gastos de publicidad a las partidas de gasto Otros gastos de funcionamiento y viceversa, para los solicitantes Diputación de Almería, Diputación de Badajoz, Diputación de Granada, Diputación de Jaén y Diputación de Málaga. La nueva propuesta de distribución de partidas de Diputación de Almería, según el mismo, es:

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	89/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entidad: Diputación de Almería	Presupuesto
1. Gastos de personal	59.361,00 €
2. Activos materiales e inmatrimoniales inventariables	60.929,00 €
3. Subcontratación	8.500,00 €
4. Viajes y alojamiento	2.139,00 €
5. Gastos de publicidad	7.272,00 €
6. Otros gastos de funcionamiento	1.818,00 €
TOTAL ACTUACIONES	140.020,00 €

Por tanto, el importe del proyecto a ejecutar asciende a ciento cuarenta mil veinte euros (140.020,00€), correspondiendo a la cuantía subvencionada.

El Comité Técnico de Dirección del Proyecto, reunido en fecha 09/04/2024, trató los avances del proyecto, las dificultades surgidas y acordó, por unanimidad, solicitar la ampliación de ejecución hasta el máximo que permita el cumplimiento del hito 222 consistente en la implementación y puesta en marcha de una plataforma inteligente de destino plenamente operativo.

Mediante Decreto del Presidente 1139, de 16 de mayo de 2024, se solicita una prórroga en la ejecución del proyecto “Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible” hasta el 30 de marzo de 2025. Actualmente estamos en espera de notificación de resolución.

En el expediente, consta Resolución 1296, de fecha 3 de junio de 2024, de modificación presupuestaria, mediante generación de crédito financiado por mayores ingresos, dotando las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

- 5110 491 14309 “Retribuciones personal Mozárabe”, por importe de 44.848,08 euros.
- 5110 491 16009 “Cuotas seguros sociales personal Mozárabe”, por importe de 14.512,92 euros.
- 5110 491 22699 “Gastos diversos Mozárabe”, por importe de 19.730,00 euros.
- 5110 491 62699 “Equipos inventariables Mozárabe”, por importe de 60.929,00 euros.

Para la ejecución del proyecto, el gasto deberá contar con un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias generadas para tal fin por resolución 1296, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	90/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTOS TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO:

CONCEPTO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN	GASTO TOTAL
Personal titulado universitario y superior no universitario	59.361,00	Retribuciones	5110 491 14309	44.848,08
		Seguridad Social	5110 491 16009	14.512,92
Activos materiales e inmateriales inventariables	60.929,00	Equipos inventariables	5110 491 62699	60.929,00
Subcontratación	8.500,00	Gastos diversos	5110 491 22699	8.500,00
Viajes y alojamiento	2.139,00			2.139,00
Gastos de publicidad	7273,00			1.818,00
Otros gastos de funcionamiento	1818,00			7.273,00
TOTAL PRESUPUESTO	140.020,00			140.020,00

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS DEL PROYECTO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE DIPUTACIÓN ALMERIA
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible	140.020,00 €

Existe informe técnico, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JRTtCapJVIZcej234ncfGQ%3D%3D>, que obra en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la ejecución y puesta en marcha del Proyecto técnico y económico “Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible”, con periodo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

2º) Aprobar el gasto para la ejecución de dicho proyecto, por un importe de ciento cuarenta mil veinte euros (140.020,00€), correspondiendo a la cuantía subvencionada. Dicho gasto tendrá un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y


Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	91/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



control individualizado, y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que generadas al efecto, con el siguiente desglose correspondiente al ejercicio corriente:

PRESUPUESTOS TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO:

CONCEPTO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN	GASTO TOTAL
Personal titulado universitario y superior no universitario	59.361,00€	Retribuciones	5110 491 14309	44.848,08€
		Seguridad Social	5110 491 16009	14.512,92€
Activos materiales e inmateriales inventariables	60.929,00€	Equipos inventariables	5110 491 62699	60.929,00€
Subcontratación	8.500,00€	Gastos diversos	5110 491 22699	8.500,00€
Viajes y alojamiento	2.139,00€			2.139,00€
Gastos de publicidad	7273,00€			1.818,00€
Otros gastos de funcionamiento	1818,00€			7.273,00€
TOTAL PRESUPUESTO	140.020,00€			140.020,00€

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	92/104	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALMERIENSES. FICAL 2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 28 de junio de 2024.

Por acuerdo número 17 del Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, se aprobó el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2024, que contempla, en los contenidos de los programas elaborados por el Departamento de Artes Audiovisuales, entre otras actividades, la puesta en marcha de la vigésimo tercera edición del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL. La finalidad del Festival Internacional de Cine de Almería es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual.

El Festival Internacional de Cine de Almería es el único festival que se celebra en esta provincia, aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional y un concurso provincial de proyectos de producción audiovisual.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo, entre las líneas de subvenciones que incluye, contempla, la convocatoria del Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería 2024.

En informe del Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales de fecha 5 de febrero de 2024, se justifica la ausencia de duplicidad en la prestación del servicio de organización y celebración del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería – FICAL-2024. Esta edición se celebrará entre el día 15 y el 24 de noviembre de 2024.

La finalidad del concurso es la de impulsar el trabajo de creación de películas producidas por almerienses que se rueden o graben en la provincia de Almería, como obras de interés cultural y artístico, contribuyendo al incremento del patrimonio cultural almeriense.

El objeto de la convocatoria es la concesión de cuatro premios a productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses para la realización de cuatro películas (dos largometrajes y dos cortometrajes) en la provincia de Almería.

En informe emitido por el citado técnico del Departamento de Artes Audiovisuales, de fecha de 27 de junio de 2024, se proponen las bases que regirán el desarrollo del concurso, en las que se indican, entre otros, los siguientes extremos: Finalidad y objeto, aplicación presupuestaria, premios, participantes, publicación, presentación de solicitudes,

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	93/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentación, plazo de inscripción, subsanación de solicitudes, criterios para la concesión de los premios, jurado, obligaciones de las productoras premiadas, ...

En ese informe literalmente dice: “...Se ha establecido como finalización del plazo de admisión de los proyectos el 28 de agosto de 2024.

Por tanto, sería adecuado que la aprobación de estas bases se efectuase antes del 15 de julio del actual, con el propósito de que puedan:

- Difundirse entre las productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses con una apropiada antelación.
- Dar un margen temporal proporcionado para la inscripción.”

En las bases, se ha previsto la relación de premios a conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premio y becas cultura”; ascendiendo a un importe total de 41.000 euros y son los siguientes:

- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un largometraje almeriense, dotado con 17.000 €.
- Segundo premio al proyecto de producción de un largometraje almeriense, dotado con 10.000 €.
- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un cortometraje almeriense, dotado con 8.000 €.
- Segundo premio al proyecto de producción de un cortometraje almeriense, dotado con 6.000 €.

Atendiendo a la programación realizada, para la apertura del plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Simultáneamente, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, en la sección dedicada a “FICAL”, y en la Web www.festivaldealmeria.com.

Para la selección de los premiados se nombrará un jurado constituido por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto, que decidirá la concesión de los premios, atendiendo a los criterios establecidos en la base 10 de esta convocatoria (A, B, C y D).

Los miembros del jurado serán designados mediante resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería, que nombrará, también, de entre ellos, al presidente/a de dicho jurado.

La designación del jurado será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, en la sección de FICAL.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	94/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la disposición adicional 10ª, se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en el artículo 2, dispone que cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la LGS, en la correspondiente convocatoria, se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases de participación en el Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2024, que constan de veinte (20) bases y cuatro (4) anexos. URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=kLmPkAGKOePEVr0uAw9X_A==

2º) Autorizar un gasto para premios de cuarenta y un mil (41.000) euros, con cargo a la aplicación 8000/334/48900 “Premios y Becas Cultura”, del vigente presupuesto.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el B.O.P de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería (FICAL) la apertura de plazo de presentación de solicitudes y en la web www.festivaldealmeria.com.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	95/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DEL LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA".

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 11 de junio de 2024.

El objeto de este contrato mixto se materializará en el:

- Suministro y montaje de mobiliario a medida, conforme a las características del local para la promoción de los productos de la marca “Sabores Almería”, con las prestaciones enumeradas en el PPT.
- Servicio de diseño del local.

En virtud del artículo 34.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las prestaciones expresadas anteriormente se fusionan en este contrato mixto porque son prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad.

Las prestaciones incluidas en los servicios y el suministro del contrato de referencia están íntimamente relacionadas, ya que se trata de una actividad completa e integrada por la propia esencia y finalidad del contrato, cuyo objeto exige una ejecución de forma unitaria y al mismo tiempo de todas las prestaciones proporcionando un resultado final conjunto y armonizado.

La prestación del servicio y suministro forman una unidad funcional ya que son actuaciones vinculadas directamente entre sí para el desarrollo de un espacio físico promocional. En definitiva, no es una mera ejecución de un trabajo, sino que requiere de esfuerzos conjuntos en el mismo tiempo y debe de estar coordinado para alcanzar el fin propuesto. Sería ilógico y carente de sentido dividir por un lado el suministro y por otro el servicio.

La finalidad es la promoción y comercialización de los alimentos autorizados en el uso de la marca “Sabores Almería”.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco euros (69.575 €) de los cuales cincuenta y siete mil quinientos euros (57.500 €) corresponden a la base imponible y doce mil setenta y cinco euros (12.075 €) corresponden al 21 % IVA.

Se trata de un contrato mixto, y, por tanto, dentro del presupuesto del contrato, se distingue:

- El suministro indicado en el objeto del contrato asciende a un importe de 61.105 € IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	96/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El servicio indicado en el objeto del contrato asciende a un importe de 8.470 € IVA incluido.

El presente presupuesto se desglosa como sigue:

DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE ESPACIO FISICO -TIENDA SABORES ALMERÍA-				
Concepto	B.imp	%	IVA	TOTAL
Mobiliario y elementos varios	14.000	21	2.940	16.940
Equipamiento de Office - Muebles cocina	15.000	21	3.150	18.150
Expositores refrigerados, frigoríficos industriales	18.000	21	3.780	21.780
Artes gráficas: Cartelería, corpóreos.	3.500	21	735	4.235
TOTAL SUMINISTRO	50.500	21	10.605	61.105
Servicios de diseño	7.000	21	1.470	8.470
TOTAL SERVICIO	7.000	21	1.470	8.470
TOTAL (SUMINISTRO + SERVICIO)	57.500	21	12.075	69.575

El precio establecido es actualmente adecuado al mercado y se incluyen todos los gastos que conlleve el suministro, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos, tal y como se determina en la memoria justificativa. El cálculo de costes se incluye igualmente en la memoria justificativa.

A tal efecto, se elabora por parte de la responsable de la Oficina de la marca “Sabores Almería”, tanto la memoria justificativa de la actuación, como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Visto el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, regulador del contrato de suministro, que afirma que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Visto el artículo 17 LCSP, definidor de los contratos de servicios, determinando que son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Visto el artículo 18 LCSP que indica en su apartado segundo que, cuando el contrato mixto contemple prestaciones de contratos regulados en esta Ley con prestaciones de otros contratos distintos de los regulados en la misma, para determinar las normas aplicables a su adjudicación se atenderá a las siguientes reglas: a) si las prestaciones no son separables, se atenderá al carácter de la prestación principal.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	97/104
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el presente contrato, la prestación principal, es decir, la más importante desde el punto de vista económico, es la prestación de suministro, siendo el régimen jurídico aplicable para toda la contratación el relativo al contrato de suministro.

Por otro lado, el artículo 34.2 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a distintos contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.

Vistos los artículos 131 y ss. LCSP, donde se contienen las normas generales para la adjudicación de los contratos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de la contratación mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro y servicio de diseño y adaptación del local para la promoción de los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería”, con las características indicadas en el PPT.

2º) Autorizar un gasto por importe de sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco euros (69.575 €), de los cuales, cincuenta y siete mil quinientos euros (57.500 €) corresponden a la base imponible y doce mil setenta y cinco euros (12.075 €) corresponden al 21 % IVA., con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 62900

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento abierto, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oo7zIq8zUGVx8wi%2B14rxnw%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhhaMEM9oNpPkr0ckml5Zg%3D%3D>, para el citado contrato.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	98/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 12

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ACTUACIONES COMUNES DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA-BAJO ANDARAX", NÚMERO 67SER2019.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de julio de 2024.

Mediante acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020, se adjudicó la contratación del servicio de “Actuaciones comunes de asistencia técnica dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de la Diputación Provincial de Almería-Bajo Andarax”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE)" (referencia 67SER2019), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la citada contratación, por un periodo de duración de 36 meses, a la UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, SL – BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE, SL, CIF- U01659580, por el precio de doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (239.394,86 €), que se desglosa en ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (197.846,99 €) de base, más cuarenta y un mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (41.547,87 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 36 meses y en las demás condiciones de su oferta.

El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 16/07/2020, cuya cláusula cuarta establece que “el plazo de ejecución es de 36 meses, contado desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato”.

De acuerdo con lo expuesto, el contrato vencería el día 16/07/2023.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I, que rige la contratación, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jpWsnKGuLQILo8hBtyQeug==>, el contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de dos años.

Por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión, se solicitó, en fecha 20/02/2023, la prórroga del contrato de referencia por un periodo de un año (1) adicional.

Tramitado el expediente administrativo de prórroga, y previos los preceptivos informes de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial, por acuerdo núm. urg. 13, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 03/07/2023, se procedió a aprobar la prórroga del contrato del servicio de referencia, por un periodo de 365 días

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	99/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



naturales, con UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, SL – BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE, SL, por el precio de setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (79.798,29 €), que se desglosa en sesenta y tres mil cuarenta euros con sesenta y cinco céntimos (63.040,65 €) de base, más dieciséis mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (16.757,64 €), relativos al importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en las demás condiciones de su oferta.

La fecha de finalización del contrato, tras la prórroga del mismo, quedaría fijada en el 16/07/2024.

Por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión, se ha solicitado, en fecha 05/07/2024, y con URL a efectos de su consulta <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rws%2BANFRFe5FpqzF%2FtOBag%3D%3D>, la prórroga del contrato de referencia por un periodo de un año (1) adicional, manifestando expresamente que:

“Actualmente la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible se ha ejecutado y se encuentra en fase de justificación, lo que motiva la necesidad de renovar la asistencia técnica hasta concluir la fase de verificación por un periodo adicional de 12 meses hasta el 16 de julio de 2025.

El importe previsto de gasto total para esta nueva prórroga es de 79.798,29€ (IVA incluido) (65.949€ base imponible y 13.849,29€ 21% IVA):

Corresponden al año 2024 (5 meses) 34.000€ IVA incluido (28.099,17€ de base imponible y 5.900,83€ 21% IVA).

Corresponden al año 2025 (7 meses) 45.798,29€ IVA incluido (37.849,83€ Base imponible y 7.948,46€ 21% IVA)”.

Con el visto bueno de esta Delegación, se ha iniciado la tramitación del expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista, obrando en el expediente su conformidad a la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicio de “Actuaciones comunes de asistencia técnica dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de la Diputación Provincial de Almería-Bajo Andarax”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE)" (referencia 67SER2019), por un

Código Seguro De Verificación	T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	100/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0pTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




periodo de 365 días naturales adicionales, con UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, SL – BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE, SL, por el precio de setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (79.798,29 €), que se desglosa en sesenta y tres mil cuarenta euros con sesenta y cinco céntimos (63.040,65 €) de base, más dieciséis mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (16.757,64 €), relativos al importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en las demás condiciones de su oferta. La fecha de finalización del contrato, tras la prórroga del mismo, quedaría fijada en el día 16/07/2025.

2º) Autorizar un gasto plurianual, por importe total de setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (79.798,29 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3035-459-22709.

De este importe, treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €) corresponderían a la previsión de presupuesto para la ejecución de los trabajos, tras la prórroga del contrato, para el ejercicio 2024, y cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (45.798,29 €), corresponderían al ejercicio 2025. Todos los importes se entienden IVA incluido.

En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2025 deberá ser tenido en cuenta a la hora de confeccionar el estado de gastos del respectivo presupuesto.

3º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	101/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REFORMA DE LOCAL PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO DE ESTA DIPUTACIÓN", NÚMERO 35PG2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de julio de 2024.

Desde la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con fecha 19 de junio de 2024, se solicita la contratación de la obra denominada “reforma de local para el Área de promoción agroalimentaria, comercio y consumo de esta Diputación”, con un presupuesto de licitación cuatrocientos treinta mil seiscientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (430.621,46 euros).

Igualmente se remite, entre otros documentos, proyecto de ejecución, en el que se contempla las necesidades de actuación en el citado inmueble. Dicho proyecto es supervisado favorablemente con fecha 21 de junio de 2024.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto, en el que se incluyen, tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53
Observaciones		Página	102/104
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra 35PG2024 denominada “reforma de local para el Área de promoción agroalimentaria, comercio y consumo de esta Diputación”, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HZwndnvIF9tOjkGWwnmDzA%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe cuatrocientos treinta mil seiscientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (430.621,46 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62200, con el siguiente desglose por anualidades:


2024: 280.000 euros.

2025: 150.621,46 euros.

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra objeto de este expediente, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OS9Fx7LflbZdulFriG7eNw%3D%3D>)


4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	103/104	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 11:13:53	
Observaciones		Página	104/104	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TOpTNXx0yY9fH9HcerL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			